



Veinte maravedís

DEL CUARTO VEINTI  
TE MARAVEDÍS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN  
OVENTA Y SEIS.

Se haga la obra correspondiente a Varanque para que  
delegada de qualquiera Ubieta o Exercentia del Rio, y pro  
lo que Inna. En el medio se Ejecute por haora de Caudales  
de esta Ciu. Uevandose Cuemca Con Claridad y Identifi  
cion de lo que gantare, para que se Inuega a los Caudales  
publicos por los Verinos Labradores que han Ejecutado  
dha obra, La han deramparado Con unos arcos de la  
fin El Cavallero Piscador y pida en Juratoria lo Con  
beniente La que den quencia de los Caudales que de Esos  
sin han parruido =

Maordomo. ... La Ciu. Dijo que para ver los gantos menores de las Cien  
dade Propios y Comunas se tiene uncaon, para El  
mer Cavildo, sin que en el veniente de otra Cosa =

El Sr. de las Doblas

9

En la Ciu. N. y M. L. Cuid. de Loxca a nueve de octubre de mil  
cienos e Inguenta y seis, Los S. de Loxca Justicia y Regim. de  
se juntaron a Consejo En las Salas que acostumbra, para

